

00000 02

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL**  
2 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASFALTOS,**  
3 **DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR**  
4 **S.A. -----**

5 **CUANTIA: US \$ 200,00.-----**

6 En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, el día de hoy, treinta de enero del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor  
8 Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece a  
9 la celebración de esta escritura LUIS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI, de nacionalidad  
10 ecuatoriana, soltero, de profesión Ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, por los  
11 derechos que representa de la compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S.  
12 DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
13 misma. El compareciente es mayor de edad, capaz de contratar y obligarse, a  
14 quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a  
15 la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su  
16 otorgamiento, me presentó una minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el  
17 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento  
18 de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía ASFALTOS,  
19 DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes  
20 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta  
21 escritura el señor Luis Rafael Caputi Lapentti en su calidad de Gerente  
22 General y Representante Legal de la compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y  
23 SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., conforme consta del nombramiento  
24 que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por  
25 la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el  
26 veintiocho de Octubre del dos mil tres. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
27 ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., se constituyó  
28 mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de marzo de mil

Dr. Pimentel

1 novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,  
2 Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del  
3 citado cantón el nueve de julio del mismo año, siendo su capital social de  
4 Doce millones de sucres; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el  
5 Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el  
6 dieciocho de noviembre del año Dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil  
7 de Durán el veinte de noviembre del dos mil tres, y anotada tal inscripción  
8 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos  
9 mil tres, se efectuó la conversión de sucres a dólares del capital social de la  
10 compañía y se augmentó el mismo en Trescientos Veinte dólares, por lo que el  
11 capital de la compañía quedó elevado a Ochocientos Dólares. En este  
12 mismo acto, se cambió el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al  
13 cantón Durán de la provincia del Guayas; **c)** La Junta General de  
14 Accionistas de la compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL  
15 ECUADOR S.A. celebrada el veintiocho de Octubre del dos mil tres, resolvió  
16 reformar nuevamente el estatuto social de la compañía, de conformidad  
17 con lo expresado en la respectiva Acta de Junta General que se adjunta  
18 como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.**- En virtud de los  
19 antecedentes expuestos, el señor Luis Rafael Caputi Lapentti, en calidad de  
20 Gerente General y Representante Legal de ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS  
21 A.D.S. DEL ECUADOR S.A., tal como lo acredita con copia de su  
22 nombramiento inscrito y vigente que acompaña y, debidamente autorizado  
23 por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el  
24 veintiocho de Octubre del Dos Mil Tres, expresamente declara **a)** Que  
25 queda ampliado el Objeto Social de la Compañía mediante la adición  
26 dentro de éste, de la facultad de la Compañía de ejercer las actividades de  
27 Agencia Naviera, Operadora Portuaria de Buque (OPB), Operadora  
28 Portuaria de Carga (OPC) y Empresa de Servicios Complementarios (ESC),

1 especialmente al manejo de hidrocarburos, sentina, mantenimiento y  
2 limpieza de buques, sean estos de carga o pasajeros; **b)** Que queda incluido  
3 un artículo en los Estatutos Sociales de la compañía, en razón del cual, ésta  
4 pueda emitir Acciones Preferidas; **c)** Que queda incluido un artículo en el  
5 mismo Estatuto, por el cual, la compañía tenga la facultad de emitir Títulos  
6 representativos de Partes Beneficiarias; **d)** Que queda aumentado el capital  
7 suscrito de la compañía en **Doscientos Dólares de los Estados Unidos de**  
8 **América**, mediante la emisión de cien nuevas acciones ordinarias y  
9 nominativas de Un Dólar cada una, suscritas y pagadas en numerario, en su  
10 totalidad, por la compañía "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA" por  
11 interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Abogado  
12 Luis Caputi Campodónico, y; mediante la emisión de cien nuevas acciones  
13 preferidas y nominativas de Un dólar cada una, suscritas y pagadas en  
14 numerario, en su totalidad, por el señor Víctor Rodrigo Basantes Basantes; **e)**  
15 Que el derecho preferente del Sr. Basantes consiste en la en la capacidad  
16 de percibir al final de cada ejercicio fiscal, utilidades líquidas y realizadas, si  
17 las hubiere, en proporción a su aportación en el capital social de la  
18 compañía; **f)** Que queda reformado el Estatuto de la compañía en los  
19 términos indicados en la cláusula CUARTA de este documento. **CUARTA:**  
20 **REFORMA DE ESTATUTOS.**- El señor Luis Rafael Caputi Lapentti, en calidad de  
21 Gerente General y Representante Legal de ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS  
22 A.D.S. DEL ECUADOR S.A., tal como lo acredita con copia de su  
23 nombramiento inscrito y vigente que acompaña y, debidamente autorizado  
24 por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el  
25 veintiocho de Octubre del Dos mil tres, declara reformado el estatuto social  
26 de la compañía en la manera como a continuación se indica: **a)** En el  
27 artículo "SEGUNDO: OBJETO", numeral "CUATRO", eliminar el texto que lee:  
28 "Para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar toda clase de

Ref. Est

1 actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación  
2 con su objeto social." ; **b)** Dentro del mismo artículo "SEGUNDO: OBJETO",  
3 añadir, al final, un nuevo numeral al tenor siguiente "**CINCO:** La Compañía  
4 podrá ejercer actividades de Agencia Naviera, Operadora Portuaria de  
5 Buque (OPB), Operadora Portuaria de Carga (OPC) y Empresa de Servicios  
6 Complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de  
7 hidrocarburos, sentina, mantenimiento y limpieza de buques, sean estos de  
8 carga o pasajeros. En general la Compañía podrá realizar toda clase de  
9 actos y contratos que sean de naturaleza civil, mercantil e industrial que  
10 tengan relación con su Objeto Social, pudiendo inclusive constituirse en  
11 mandataria, concesionaria, etc., según la modalidad de contratación que  
12 fuere necesaria conforme a las leyes y reglamentos de la República del  
13 Ecuador para la prestación de servicios portuarios o cualquier otro servicio  
14 relacionado con su objeto social." ; **c)** Reemplazar los artículos CUARTO;  
15 QUINTO; SEXTO; SÉPTIMO y OCTAVO por los siguientes: "CAPITULO SEGUNDO:  
16 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El Capital  
17 Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMÉRICA, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas por un  
19 valor de Un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 900 inclusive y, en  
20 cien acciones preferidas y nominativas por un valor de Un dólar cada una,  
21 numeradas de la 901 a la 1000. El Capital podrá ser aumentado por  
22 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO QUINTO.-** Cada  
23 acción ordinaria da derecho a voto con relación a su valor pagado. Las  
24 acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la  
25 Ley de Compañías y en este Estatuto se reconocen a los accionistas.  
26 **ARTICULO SEXTO.- ACCIONES PREFERIDAS.-** La Junta General podrá emitir  
27 acciones preferidas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y  
28 cuando lo considere conveniente. Las acciones preferidas no concederán

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2003

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2003, a las 12h00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Hurtado 212 y Machala, 1er piso, se constituye en Junta General Universal de Accionistas la única accionista de la Compañía Asfaltos, Diseños Y Servicios A.D.S del Ecuador S.A.: la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Señor Abogado Luis Caputi Campodónico, propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Todas las acciones están liberadas. Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Ingeniero Gustavo García Caputi y actúa como Secretario de la misma, su Gerente General, Señor Luis Rafael Caputi Lapentti. El Secretario formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse presente la representante del capital íntegramente suscrito y pagado, conforme a lo establecido en la Ley. A continuación se da lectura a los Puntos del Orden del día, sobre los cuales, la única accionista ha manifestado su voluntad de tratar:

1.- Conocer y resolver acerca de la ampliación del Objeto Social de la Compañía por medio de la adición de varias actividades comerciales dentro de éste; 2.- Conocer y resolver acerca de la inclusión de una disposición en los Estatutos de la Compañía, en virtud de la cual, se establezca la facultad de emitir Acciones Preferidas; 3.- Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía mediante la emisión de nuevas Acciones Ordinarias y de nuevas Acciones Preferidas; 4.- Conocer y resolver acerca de la inclusión de una disposición en los Estatutos de la Compañía, en virtud de la cual, se establezca la facultad de la emisión de Partes Beneficiarias; 5.- Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma parcial al Estatuto Social de la compañía. Luego de las deliberaciones pertinentes, la única accionista resuelve:

1.- Aprobar la ampliación del Objeto Social de la Compañía e incluir dentro de éste, como actividades comerciales adicionales de la compañía, las de: Agencia Naviera, Operadora Portuaria de Buque (OPB), Operadora Portuaria de Carga (OPC) y, Empresa de Servicios Complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de hidrocarburos, sentina, mantenimiento y limpieza de buques, sean estos de carga o pasajeros; 2.- Aprobar la inclusión de un artículo en el Estatuto de la Compañía mediante el cual, se faculte a ésta, a emitir Acciones Preferidas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y al mismo Estatuto; 3.- Aprobar un Aumento de Capital de la compañía en Doscientos Dólares, mediante la suscripción y pago en numerario de (cien) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar cada una, por parte de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. y, mediante la suscripción y pago en numerario de (cien) nuevas Acciones Preferidas y nominativas de Un dólar cada una, por parte del Sr. Rodrigo Basantes Basantes. Este derecho preferente del Sr. Basantes consiste en la capacidad de percibir al final de cada ejercicio fiscal, utilidades, si las hubiere, en proporción a su aportación en el capital social de la compañía, esto es, el diez por ciento del mismo. Entonces, si hubiere utilidades, se repartirán por separado entre las acciones preferidas y las ordinarias así: El diez por ciento de las utilidades para las acciones preferidas y, el noventa por ciento de las utilidades para las acciones ordinarias; 4.- Aprobar la inclusión de un artículo en los Estatutos Sociales de la compañía acerca de la facultad de ésta para emitir Partes Beneficiarias, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Compañías y en el mismo Estatuto; 5.- Aprobar la reforma parcial del estatuto social de la compañía así: 5.1.- En el artículo "SEGUNDO: OBJETO", numeral "CUARTO", eliminar el texto que lee: "Para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social."; 5.2.- Dentro del mismo artículo "SEGUNDO: OBJETO"; añadir, al final, un nuevo numeral al tenor siguiente "CINCO: La Compañía podrá ejercer actividades de Agencia Naviera, Operadora Portuaria de Buque (OPB), Operadora Portuaria de Carga (OPC) y Empresa de Servicios Complementarios (ESC) dedicándose especialmente al manejo de hidrocarburos, sentina, mantenimiento y

800

OBJETO

ACC. PREF.

\$200.-

100 Acc. Or

100 Acc. Pr

200 acc

X1

PARTES

DE ACCION

ARIA

A. Basantes

numerario

limpieza de buques, sean estos de carga o pasajeros. En general la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos que sean de naturaleza civil, mercantil e industrial que tengan relación con su Objeto Social, pudiendo inclusive constituirse en mandataria, concesionaria, etc., según la modalidad de contratación que fuere necesaria conforme a las leyes y reglamentos de la República del Ecuador para la prestación de servicios portuarios o cualquier otro servicio relacionado con su objeto social." 5.3.- Reemplazar los artículos CUARTO; QUINTO; SEXTO; SÉPTIMO y OCTAVO por los siguientes: "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas por un valor de Un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 900 inclusive y, en cien acciones preferidas y nominativas por un valor de Un dólar cada una, numeradas de la 901 a la 1000. El Capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO QUINTO.-** Cada acción ordinaria da derecho a voto con relación a su valor pagado. Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la Ley de Compañías y en este Estatuto se reconocen a los accionistas. **ARTICULO SEXTO.- ACCIONES PREFERIDAS.-** La Junta General podrá emitir acciones preferidas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y cuando lo considere conveniente. Las acciones preferidas no concederán derecho a voto, pero, según lo que se resuelva en Junta General de Accionistas, podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.- PARTES BENEFICIARIAS.-** La Junta General de Accionistas de la compañía, podrá emitir Partes Beneficiarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y cuando lo considere conveniente. Los Títulos representativos de la Partes Beneficiarias serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. En caso de extravío o destrucción de un Título representativo de la Partes Beneficiarias, se procederá según lo dispuesto en este Estatuto, para el caso de extravío o pérdida de los Título de Acciones. **ARTICULO OCTAVO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras no estén totalmente pagadas; entre tanto, solo se les dará a los accionistas, certificados provisionales o resguardos. Por cada acción liberada se emitirá un título numerado, pudiendo el mismo título contener una o varias acciones". Concluido con el estudio del orden del día, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta de la Junta General, hecho lo cual, siendo las 13h00, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y el Acta es leída y aprobada sin modificaciones por la única accionista y, es firmada por todos los asistentes. "

f) p. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. , Ab. Luis Caputi Campodónico (Accionista) ; f) Ing. Gustavo García Caputi (Presidente de la Junta / Presidente); f) Luis Rafael Caputi Lapentti (Secretario de la Junta / Gerente General)

Certifico que el Acta que antecede es fiel copia de su original, misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario

Guayaquil, 28 de Octubre del 2003

  
Luis Rafael Caputi Lapentti  
Secretario de la Junta  
Gerente General

Guayaquil, Febrero 15 del 2002 /

Señor:

**LUIS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI**

Ciudad

00000 05



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tubo a bien elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de cinco años; en reemplazo del señor JUAN CARLOS URIBE PEREZ quien por motivos de fuerza mayor presentó su dimisión.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, y ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

**ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 24 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de Julio de 1998 de fs 7.797 a 7.813, número 873 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, y anotada bajo el número 20.708 del Repertorio.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted,

Atentamente,

Ing/ **GUSTAVO GARCIA CAPUTI**  
**PRESIDENTE**

RM: 25/2/02  
+ 5 años  
25/2/07  
Caputi  
GARCIA

**ACEPTO** la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada, **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.** Guayaquil, Febrero 15 del 2002

**SR. LUIS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI**  
**C.I. # 091081620-6**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de ✓GERENTE GENERAL de ✓ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ✓ECUADOR S.A. a favor de ✓LUIS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI, de fojas ✓22.350 a 22.352, ✓Registro Mercantil Número 4.139, ✓Repertorio número 6354. ✓  
Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 55.911 ✓del Registro Mercantil de 1.998, ✓al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Febrero del dos mil dos.-

*Norma Plaza de Garcia*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE No.63148  
LEGAL:C.X. GARCIA  
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ  
COMPUTO:C. CRUZ  
ANOTACION Y RAZON:MCdR.  
REVISADO POR *MB*



19 FEB 2004

*Norma Plaza de Garcia*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL	No: <u>272</u>
Valor pagado por este trámite:	<u>6511103</u>
\$: <u>13,38 =</u>	NOTAS:
	ANOTACION EN REPERTORIO NO
	FI A INSCRIPCION <u>Creo</u>

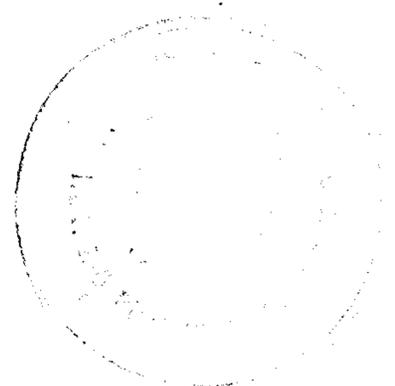
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN**

da reinscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.**, con el número 3 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 272 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinte de enero del dos mil cuatro.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 65 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del 2003.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinte de enero del dos mil cuatro.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán



ECUATORIANA\*\*\*\*\*      W244311247  
 NACIONALIDAD      IND.DACT.  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA      ESTUDIANTE  
 INSTRUCCION      PROF./OCUP.  
 LUIS RAFAEL CAPUTI CAMERONICO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 RINA DEL ROSARIO LAPENTTI  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 GUAYAQUIL-C      12/02/99  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 12/02/2011  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No.      0000168  
  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

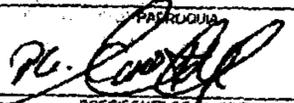


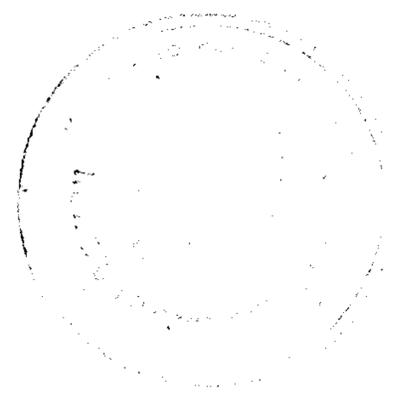
00000 07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA      No. 091081620-6  
 CAPUTI LAPENTTI LUIS RAFAEL  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 03 MARZO      1.973  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/ROLIVAR /SAG  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL      TOMO      PAG.      ACT.  
 03      302      02199  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 CARBO /CONCEPCION/      73  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

*Mr. Juan A.*


 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000      TSE

0146-025      091081620-6  
 NUMERO      N° LLAMADA  
 CAPUTI LAPENTTI LUIS RAFAEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS      GUAYAQUIL  
 PROVINCIA      CANTON  
 TARQUI      PARROQUIA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



00000 08



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

NÚMERO R.U.C. : 0991453180001

RAZON SOCIAL : ASFALTOS, DISEÑOS Y SERV. A.D.S. DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL :		FEC. INICIO ACT. :	24/03/1998
FEC. CONSTITUCIÓN :	09/07/1998	FEC. INSCRIPCIÓN :	05/08/1998
FEC. NACIMIENTO :		FECHA DE ACTUALIZ. :	07/06/2000
TOTAL ACTIVOS :	12.000.000,00		
ACT. PRINCIPAL :	FABRICACION DE MATERIALES PARA PAVIMENTACION Y TECHADO A BASE DE ASFALTO		
ACT. SECUNDARIA :			

**DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:**

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE CALLE: HURTADO  
 NUMERO: 212 INTERSECCION: MACHALA Y ANTERA NOMBRE EDIF.: EDIFICIO FURNAS DEPARTAMENTO: 1 F  
 OFICINA: OF 1 TELEFONO: 324512 FAX: 326453 APTADO POSTAL

MUNICIPIO:

USUARIO : diggye1 TERMINAL : RUC04 FECHA Y HORA : 07/06/2000 08:39:41

Lugar de Emision :

Asfaltos Diseños y Servicios S. A.  
 A.D.S. DEL ECUADOR

*Juan Carlos Uribe Perez*  
 JUAN CARLOS URIBE PEREZ  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
 GERENTE GENERAL



*Maryuri Torres E.*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Delegada Maryuri Torres E.  
 DELEGADA DEL RUC.  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 LITORAL SUR

*A. Uribe*



1 derecho a voto, pero, según lo que se resuelva en Junta General de  
 2 Accionistas, podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de  
 3 dividendos y en la liquidación de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.- PARTES**  
 4 **BENEFICIARIAS.-** La Junta General de Accionistas de la compañía, podrá  
 5 emitir Partes Beneficiarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de  
 6 Compañías y cuando lo considere conveniente. Los Títulos representativos  
 7 de la Partes Beneficiarias serán suscritos por el Presidente y Gerente General  
 8 de la Compañía. En caso de extravío o destrucción de un Título  
 9 representativo de la Partes Beneficiarias, se procederá según lo dispuesto  
 10 en este Estatuto, para el caso de extravío o pérdida de los Título de  
 11 Acciones. **ARTICULO OCTAVO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos  
 12 de las acciones mientras no estén totalmente pagadas; entre tanto, solo se  
 13 les dará a los accionistas, certificados provisionales o resguardos. Por cada  
 14 acción liberada se emitirá un título numerado, pudiendo el mismo título  
 15 contener una o varias acciones". **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
 16 Señor Luis Rafael Caputi Lapentti, a nombre y en representación de la  
 17 compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., en su  
 18 calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el aumento de  
 19 capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en  
 20 los libros de la compañía en la forma indicada en la Ley de Compañías, en  
 21 esta Escritura y en la copia certificada del Acta de Junta General Universal  
 22 de Accionistas celebrada el veintiocho de octubre del dos mil tres, que se  
 23 adjunta para que forme parte integrante de este instrumento. Declara  
 24 además, bajo gravedad de juramento libre y voluntariamente que  
 25 ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A. no es contratista  
 26 del Estado, ni de alguna de sus Instituciones. Agregue usted, Señor Notario,  
 27 las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el perfeccionamiento  
 28 de este instrumento. Firmado ilegible, Juan Carlos Cortés Pablo, Abogado,

Dr. Juan P.

comente

28

28

1 Matrícula Número Uno Uno Uno Uno Nueve Guayas. Hasta aquí la minuta que  
2 queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a este Registro todos los  
3 documentos de Ley.- Leída esta escritura pública en alta voz por mi, el Notario, al  
4 otorgante, la aprueba en todas sus partes, ratifica y firma en unidad de acto  
5 conmigo, el Notario.- Doy Fe.-

6

7 p. ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.

8 RUC 0991453180001

9

10

11 LUIS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI

*Gerente General*

12 C.C.: 091081620-6

13 C.V.: 146-025

14

*Rodolfo Pérez Dimentel*

15

NOTARIO X VI

16

17

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN  
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-  
EL NOTARIO.-

18

19

*Rodolfo Pérez Dimentel*

20

Dr. Rodolfo Pérez Dimentel.  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

00000 10

**DILIGENCIA:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-0001368, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Marzo del 2.004, tomo nota de la **APROBACIÓN** que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura de **Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.**, otorgada ante mi, el 30 de Enero del 2.004.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, Marzo - 17 - 2004.--



*Rodolfo Pérez Pimentel*

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 04-G-DIC-00001368 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la **COMPAÑÍA ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.**, con el número 3 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 1426 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de marzo del dos mil cuatro.- El Registrador.-

00000

11

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de marzo del dos mil cuatro.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 65 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del 2003.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de marzo del dos mil cuatro.- El Registrador.-



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán